

DECRETO N°

1318

D.A. y F.

D.C. y P. (M) 11 / 2024

TEMUCO, 26 MAR. 2024

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26.12.2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2024;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023, publicado en el Diario Oficial de fecha 17.01.2024, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 4. del Decreto Alcaldicio N° 2.426 del 18.07.2023 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Don Mauricio Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. - Qué, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala *"los trasposos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"*...; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 30.05.2023 que se adjunta;

**DECRETO:**

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

<b>AREA 01: GESTION INTERNA</b>	<b>M\$ 7.400.-</b>
22.12.003.000 Gastos de Repres., Protocolo y Ceremonial	M\$ 1.000.-
22.04.001.000 Materiales de Oficina	200.-
22.09.999.000 Otros	6.200.-

<b>AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES</b>	<b>M\$ 1.500.-</b>
22.04.002.000 Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$ 1.500.-

**TOTAL, DISMINUCIONES M\$ 8.900.-**  
=====

**AUMENTOS**

<b>AREA 01: GESTION INTERNA</b>	<b>M\$ 7.400.-</b>
22.12.004.000 Intereses, Multas y Recargos	M\$ 1.000.-
22.04.007.000 Materiales y Útiles de Aseo	200.-
22.09.002.000 Arriendo de Edificios	6.200.-

<b>AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES</b>	<b>M\$ 1.000.-</b>
22.04.001.000 Materiales de Oficina	M\$ 1.500.-

**TOTAL, AUMENTOS M\$ 8.900.-**  
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCS/YBD/CHG/SJS

- c.c. - Direc. Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Oficina de Partes



"Por orden del Alcalde"  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.